



VISTOS,

El Memorando N° 000065-2025-ODN-SG/MC, de fecha 04 de marzo del 2025; Memorando N° 001598-2025-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 13 de noviembre del 2025; Informe N° 000201-2025-MHR-UE005-ANM/MC, de fecha 18 de noviembre del 2025; Informe N° 000054-2025-MHR-UE005/MC, de fecha 18 de noviembre del 2025; Proveído N° 002492-2025-UE005/MC, de fecha 21 de noviembre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la



Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000158-2024-MC, de fecha 07 de abril del 2024, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, con Memorando N° 000065-2025-ODN-SG/MC, de fecha 04 de marzo del 2025, la Oficina de Defensa Nacional, realizada la revisión y la verificación del levantamiento de observaciones, emite la **Opinión Favorable** al proyecto de Plan de Seguridad del Museo de Sitio Huaca Rajada – Sipán; en ese sentido, “recomienda continuar con las actividades respectivas para su aprobación, según lo señalado en el numeral 6.5, sub numeral 6.5.2, acerca de la aprobación del plan de seguridad de las consideraciones específicas de la Guía N° 001-2022-SG/MC”;

Que, con Memorando N° 001598-2025-DGM-VMPCIC/MC, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Dirección General de Museos, en atención a “REITERATIVO PARA EL ENVÍO DEL PLANES DE SEGURIDAD DE LOS MUSEOS E INSTITUCIONES MUSEALES DEL MINISTERIO DE CULTURA A NIVEL NACIONAL” señala a la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque lo siguiente:

“... considerando que el Plan de Seguridad constituye un requisito indispensable para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), se solicita a cada museo elaborar y remitir su respectivo Plan de Seguridad, conforme a los lineamientos contenidos en la guía aprobada.

El documento deberá ser remitido a la Dirección General de Museos, en formato digital (PDF y editable), en un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir de la recepción del presente memorando.
(...)”

Que, mediante Informe N° 000201-2025-MHR-UE005-ANM/MC, de fecha 18 de noviembre del 2025, el Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, en



atención a "OPINIÓN FAVORABLE AL PLAN DE SEGURIDAD DEL MUSEO DE SITIO HUACA RAJADA - SIPÁN", señala lo siguiente:

"...hacerle de conocimiento que el Plan de Seguridad del Museo de Sitio Huaca Rajada-Sipán, cuenta con opinión favorable por la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Cultura, mediante MEMORANDO N° 000065-2025-ODN-SG/MC, del 04 de marzo del 2025, la misma que recomienda continuar con las actividades respectivas para su aprobación, según lo señalado en el numeral 6.5, sub numeral 6.5.2, acerca de la aprobación del plan de seguridad de las consideraciones específicas de la Guía N° 001-2022-SG/MC.
(...)"

Que, con Informe N° 000054-2025-MHR-UE005/MC, de fecha 18 de noviembre del 2025, el Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, estando el Informe N° 000201-2025-MHR-UE005-ANM/MC (18NOV2025) y Proveído N° 000273-2025-MHR-UE005/MC (17NOV2025), informa a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, visto el punto II, III y IV, señala lo siguiente:

"(...)

II) Análisis

Que con el INFORME N° 000201-2025-MHR-UE005-ANM/MC, elaborado por el arqueólogo Anaximandro Nuñez Mejía, se indica lo siguiente:

"...el Plan de Seguridad del Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán cuenta con opinión favorable por la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Cultura, mediante el MEMORANDO N° 000065-2025-ODN-SG/MC, del 04 de marzo del 2025, la cual recomienda continuar con las actividades respectivas para su aprobación, según lo señalado en el numeral 6.5, subnumeral 6.5.2, acerca de la aprobación del plan de seguridad en las consideraciones específicas de la Guía N° 001-2022-SG/MC."

III) Conclusiones

Dando atención al MEMORANDO N° 000065-2025-ODN-SG/MC, que indica:

"El órgano, órgano desconcentrado o proyecto especial aprueba el plan de seguridad del establecimiento mediante la Resolución Directoral correspondiente." Se entiende que las observaciones ya han sido levantadas, y el Plan cuenta con opinión favorable por parte de la Oficina



de Defensa Nacional del Ministerio de Cultura, por lo que requiere ser actualizado.

IV) Recomendaciones

Se sugiere que el órgano desconcentrado o proyecto especial apruebe el plan de seguridad del establecimiento, mediante la emisión de una Resolución Directoral, con el objetivo de contar con la documentación necesaria para que el museo figure en el listado de museos con planes de seguridad aprobados mediante Resolución Directoral (...)"

Que, el sub numeral 6.5.2 del numeral 6.5 del punto VI de la de la Guía N° 001-2022-SG/MC, "Guía para la Formulación, Aprobación e Implementación del Plan de Seguridad de los Establecimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000091-2022- SG/MC, respecto a la aprobación del plan de seguridad, tenemos, establece lo siguiente:

"(...)

6.5. Aprobación del plan de seguridad

(...).

6.5.2. El órgano, órgano desconcentrado o proyecto especial **aprueba** el plan de seguridad del establecimiento mediante la Resolución Directoral correspondiente.

(...)"

Que, mediante Proveído N° 002492-2025-UE005/MC, de fecha 21 de noviembre del 2025, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente Resolución Directoral;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000158-2024-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Seguridad del Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán, conformante de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán es responsable de implementar, ejecutar, monitorear e informar de las actividades propias del citado Plan de Seguridad a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp – Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, Dirección General de Museos y a la Oficina de Defensa Nacional

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y el Plan de Seguridad al Museo de Sitio Huaca Rajada - Sipán, a la Dirección General de Museos, a la Oficina de Defensa Nacional, a la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos del Ministerio de Cultura, a la Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para su publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARLOS EDUARDO WESTER LA TORRE
DIRECTOR